



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11209

Lunes 18 de Abril de 2011

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2011 - Dto. N° 367 a 375, 377, 380 a 383 2-5

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2010 - Res. N° 389 a 410, 412 a 459 5-17

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 257 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-27

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 11205 de fecha Martes 12 de Abril de 2011 27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 367

08-04-11

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor HERNÁNDEZ, Raúl Ángel (M.I. N° 14.828.845 - Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Dto. Nº 368

08-04-11

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a favor de la Comuna Rural de Cushamen, representada por su Presidente Don Omar Gabriel GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 25.470.839), destinado a la adquisición de materiales e insumos para la construcción de una vivienda destinada a la Señora Ceferina HUENELAF (L.C. N° 9.790.323) en la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio año 2.011. -

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 369

08-04-11

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.080,50), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente Señor HUBE, Cristian Rogelio (D.N.I. N° 23.514.722), destinado a la adquisición de materiales e insumos para la refacción de la vivienda de Señor GONZÁLEZ, Pedro (DNI N° 21.517.951) de esa localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 370

08-04-11

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuesto por el Artículo 66º de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, al señor Miguel Mirco SZUDRUK (M.I.N° 18.546.585 - Clase 1967).-

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 371

08-04-11

Artículo 1º.- APROBAR la renovación del contrato con la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L, desde el 01 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011 por la contratación del servicio de diez (10) transmisiones satelitales por mes de los actos de Gobierno que se indiquen desde la emisora y excedentes en caso de corresponder.-

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L desde el 01 de febrero de 2011.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 716.925), afectado en la Jurisdicción 10 - SAF 16 - Programa 17 -Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 7 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

Dto. Nº 372

08-04-11

Artículo 1º.- Modificase el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social eliminándose en la Planta Permanente un (01) Cargo Intendente - Código 1-011 Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales - Clase I y un (01) Cargo Auxiliar Administrativo

- Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III e incrementándose en la misma Planta un (01) Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - todos los cargos Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto al agente Marcelo Eloy ESCOBAR (M.I. N° 29.983.553 - Clase 1983) Cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - ambos cargos Ley I N° 74 del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 373**08-04-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11, Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicios, todos de la Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos los cargos en la Planta Temporaria, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Juan Ramón VAAMONDE (M.I. N° 12.290.561 - Clase 1956), quien revista en el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9, en el cargo Capataz - Código 2-012 - Clase II - Categoría 11, ambos cargos del Agrupamiento Personal Obrero, y a la agente Griselda Ruth HIDALGO (M.I. N° 14.744.291 - Clase 1961), quien revista en el cargo Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Clase III - Categoría 6, en el cargo Intendente -Código 1-011 - Clase I - Categoría 11, ambos cargos del Agrupamiento Personal de Servicios, todos de la Planta Permanente, dependientes de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- La agente Griselda Ruth HIDALGO (M.I. N° 14.744.291 - Clase 1961), continuará a cargo del Departamento Secretaría y Despacho - Clase II - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Di-

rección de Coordinación e Institucionales de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto las incorporaciones a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, otorgadas mediante los Decretos Nros. 283/08, 826/08 y 30/09, de los agentes Ramiro Damián QUAGLIA (M.I. N° 33.392.529 - Clase 1987), Denise Florencia PARDO (M.I. N° 30.334.933 -Clase 1983), Juan Manuel FIGUEROA (M.I. N° -25.710.107- Clase 1976) y Cristina LEZCANO (M.I. N 14.874.424 - Clase 1960), quienes cumplen funciones Administrativas en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los agentes, Cristina LEZCANO (M.I. N 14.874.424 - Clase 1960), en el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 -Agrupamiento Personal Obrero, Denise Florencia PARDO (M.I. N° 30.334.933 - Clase 1983), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y de los agentes Juan Manuel FIGUEROA (M.I. N° 25.710.107 -Clase 1976) y Ramiro Damián QUAGLIA, (M.I. N° 33.392.529 - Clase 1987), en el cargo ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos en la Planta Temporaria, de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Dto. N° 374**08-04-11**

Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa con la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. por los derechos de exhibición de hasta cien (100) horas mensuales y excedentes de los programas que se emiten por LS 85 CANAL 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser exhibidos únicamente por LU 90 TV CANAL 7 de Rawson en su cobertura de aire primaria y en todas sus repetidoras dentro de la Provincia del Chubut desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011.-

Artículo 2°.-APROBAR lo actuado por la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. desde el 01/01/2011.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 1.117.314) afectado en la Jurisdicción 10 - SAF 16 -Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 -Parcial 9 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 375**08-04-11**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora María

Paola CHIAPPE (MI N° 22.277.805 - Clase 1971), como Secretaria Privada del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, otorgada mediante Decreto N° 413/08 de fecha 21 de abril de 2008.-

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Señora María Paola CHIAPPE (DNI N° 22.277.805 - Clase 1971) en cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Secretaría Privada del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente María Paola CHIAPPE (DNI N° 22.277.805 - Clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- Abónese a partir de la fecha del presente decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y el cargo Secretaria Privada del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la agente María Paola CHIAPPE.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2011 .-

Dto. N° 377**08-04-11**

Artículo 1°.- Incorporase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CURRUMIL, Romina Noemí (Clase 1985 - M.I. N° 31.958.802), para desempeñarse como laboratorista en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.953,49).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 380**08-04-11**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente SOTO, María Estelita (M.I. N° 17.027.714 - Clase 1965) en el cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento A - Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abónese a la agente SOTO, María Estelita las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios prestados en el Artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente SOTO, María Estelita (M.I. N° 17.027.714 - Clase 1965) para desempeñarse a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 9, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Rural de Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, Jerarquía 2 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento A - Clase II - con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 381**08-04-11**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Abogada GONGORA, María Florencia (M.I. N° 24.951.310 - Clase 1975) - funciones profesionales - Planta Transitoria - Ley I N° 341 en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido desde el 01 de julio de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos en Personal en Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 382**08-04-11**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la División Certificaciones y Legajos dependiente del Departamento Sueldos de la Dirección de Administración de Recursos Humanos - Dirección General de Control de Gestión - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente VÁZQUEZ, Máximo Dardo (M.I. N° 17.020.654 - Clase 1964) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la citada Dirección.-

Artículo 2°.- El agente VÁZQUEZ, Máximo Dardo percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. N° 383**08-04-11**

Artículo 1°.- RECONÓZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Justicia por la Licenciada en Trabajo Social Dora Cristina DÍAZ (D.N.I. N° 18.741.839), domiciliada en Vicente López y Planes N° 2339 de la ciudad de Comodoro Rivadavia durante el período comprendido desde el 20 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el importe resultante de la prestación de los servicios reconocidos mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.333,00) se imputará en la Jurisdicción 18 - SAF 18 - Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**AÑO 2010****SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° 389****17-12-10**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Rosa de Amaya de la ciudad de Trelew, representada por el señor Domingo COLLANTE (DNI. N° 7.808.579) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de

PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 390**17-12-10**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Asunción Cobos de la localidad de Puerto Pirámides, representada por la señora Valeria RODRIGUEZ (DNI. N° 24.591.047), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II. N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 391**17-12-10**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Puerto Madryn de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Verónica FAVARON (DNI. N° 26.422.022) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 392 17-12-10

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Benedicto Terrone de la ciudad de Trelew, representada por la señora Flavia MONTES (DNI. N° 13.988.305) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 393 17-12-10

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Rincón de Libros de la localidad de El Hoyo, representada por la señora Francisca RUIZ OBLIGADO (DNI. N° 22.216.246) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 394 17-12-10

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular José Hernández de la ciudad de Trelew, representada por la señora Gladys CRIGNA (DNI. N° 13.160.621) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 395 17-12-10

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Perito Francisco Pascasio Moreno de la ciudad de Trevelin, representada por el señor Néstor MOLARES (DNI. N° 10.111.573) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 396 17-12-10

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Agustín Alvarez de la ciudad de Trelew, representada por la señora Amanda PAZ (L.C. N° 4.941.441), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 397 17-12-10

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la localidad de Sarmiento, representada por la señora Susana GEREZ (D.N.I. N° 12.162.930), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON

VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-Nº 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 398 **17-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Dolavon, representada por la señora Eleri JONES (D.N.I. N° 12.859.845), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondiente a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II- Nº 69 antes Ley 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 399 **17-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Ceferino Namuncurá de la ciudad de Trelew, representada por el señor Carlos PAINENEN (DNI Nº 21.703.008), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondiente a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II- Nº 69 antes Ley 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 400 **20-12-10**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma BRYN ALAW, Estudio de Grabación de Héctor MAC DONALD, con domicilio en Michel D. Jones 353 de la localidad de Gaiman, por la composición y realización musical del espectáculo "Tierra de Desafíos" que se presentará en el Festival Nacional del Folklore Cosquín 2011, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2010.

Res. N° 401 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Aldea Apeleg, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Presidente, Marcos David PRUESSING (DNI. N° 28.015.858), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 402 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Pico, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel Adrián GAGO (DNI. N° 20.095.029), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 403 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS DOS MIL

(\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHINIÁN (DNI. Nº 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 404 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (DNI. Nº 12.194.137), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 405 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. Nº 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 406 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos

MANTEGNA (DNI. Nº 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 407 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Miguel BREIDE (DNI. Nº 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 408 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. Nº 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 409 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. Nº 18.289.914), destinado a sol-

ventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 410 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 412 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 413 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la contratación

de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 414 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 415 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Iván FERNANDEZ (DNI. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 416 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (DNI. N° 12.859.855) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 417 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (DNI. N° 21.623.739) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 418 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Jorge SEITUNE (DNI. N° 10.147.500) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 419 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (DNI. N° 12.194.137), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 420 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 421 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gustavo Javier GALINDO (DNI. N° 25.082.719), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 422 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Eugenio RODRIGUEZ (DNI. N° 7.331.325), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 423 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Ricardo Alberto BRITAPAJA (DNI. N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 424 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gustavo MAC KARTHY (DNI. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 425 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Los Altares, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Presidente, Mario OVIEDO (DNI. N° 22.009.994), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Flecha", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 426 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI. N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 427 21-12-10

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Tecno Patagonia-Tecnología Urbana con domicilio en Conesa N° 243 de la ciudad de Rawson, para la adquisición de un (1) televisor LED de 46", destinado al salón auditorium ubicado en el segundo piso de las instalaciones del Centro Cultural Provincial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 19.990,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Cultura – Actividad 01 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. N° 428 21-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (DNI. N° 12.859.855) destinado a solventar los gastos que demanden la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 429 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Raúl DIAZ (DNI. N° 13.269.711) destinado a solventar los gastos que demanden la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 430 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.00) en la persona del Señor Intendente, Enrique Javier MARABOLI (DNI. N° 22.368.919) destinado a solventar los gastos que demanden la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 431 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI. N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 432 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (DNI. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 433 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Manuel COCIOLO (DNI. N° 10.180.295), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 434 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Miguel BREIDE (DNI. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 435 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍÑAN (DNI. N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 436 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Pirámides, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Alejandro ALBAINI (DNI. N° 23.447.174), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 437 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Iván Norberto FERNANDEZ (DNI. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 438 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Jorge David SEITUNE (DNI. N° 10.147.500), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 439 **21-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo en mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 440 **22-12-10**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º.- de la Resolución N° 227 de fecha 10 de noviembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- 10. Del cronograma del Salón: El Cuarto Salón Provincial de Artesanías “Celestina Currumil – 2010, se desarrollará según el siguiente cronograma:
-Inscripción y presentación de obras: del 11 de octubre al 29 de noviembre de 2010

-Actuación del Jurado: del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2010

-Inauguración del Salón: 28 de diciembre de 2010.

-Devolución de las obras no admitidas/no seleccionadas: a partir del 29 de diciembre de 2010

-Clausura del Salón: 03 de enero 2011

-Devolución de obras seleccionadas: a partir del 04 de enero de 2011”.

Res. N° 441 **22-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn de la ciudad de Gaiman, representada por la señora Stella Maris DODD (DNI. N° 5.724.111), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 442 **22-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Barrio Luis Vernet de la ciudad de Rawson, representada por la señora Cecilia MANRIQUEZ (DNI. N° 10.147.470), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 443 **22-12-10**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa con la firma “ALARMAS 24 HORAS s.r.l.”, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 720 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, por la provisión e instalación de

un equipo compuesto por: DIECISEIS (16) Fuentes Cargadoras Reguladoras 220 VCA/12 V - 3 amp. (en gabinete metálico pintado al horno Marca: Dialsec), DIECISEIS (16) baterías de Gel (libre mantenimiento 12 v – 7 amp. Marca: xeridine – Mod: BR 127), DIECISEIS (16) Artefactos de Iluminación Autónomos de Emergencia, SESENTA (60) leds c/batería incorporada de 4 v – 0.9 amp. (Libre mantenimiento – Marca: SICA), UN (1) Monitor de PC “LCD”18, 5” – Marca Samsung, DOS (2) UPS, Marca: Polaris – Modelo: xion 850 y UNA (1) UPS Marca: Polaris Modelo: xion 1400, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800,00)

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800,00), se imputó en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6 – Ejercicio 2010.

Res. N° 444 **27-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Buenos Aires Chicos-Niños Lectores de la localidad de El Maitén, representada por el señor Mauricio RITO MEDINA (DNI. N° 12.384.826), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 445 **27-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (LE. N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camarucu en la Comunidad del Boquete Nahuelpán, a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2011 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría

de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 446 **27-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Quimelcan de la ciudad de Trelew, representada por la señora Ana SANTANA (DNI. N° 10.146.186), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 447 **27-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Kim Hue de la ciudad de Trelew, representada por la señora Sonia NAHUEL (DNI. N° 22.934.626), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 448 **27-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular El Porvenir de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Vilma CURACHE (DNI. N° 23.919.218), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la

cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 449 **27-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular El Maitén de la ciudad de El Maitén, representada por la señora Elida OLIVA (DNI. N° 8.784.662), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondientes a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 450 **27-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Lago Puelo de la localidad de Lago Puelo, representada por la señora Leonor BELTRAME (DNI. N° 5.001.169) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.366,20) correspondiente a la cuarta y quinta cuota, en el marco de la Ley II-69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 451 29-12-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura por el servicio del espacio para DOS (2) artesanos para la "Feria de Artesanías", un stand y un local comercial para la promoción artística, turística y paisajista de la Provincia del Chubut, en el marco del evento folklórico "COSQUIN 2011" con la Municipalidad de la ciudad de Cosquín, con domicilio en Sarmiento esquina Tucumán Cosquín, provincia de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2º.- Autorizar el pago anticipado de la presente contratación, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a fin de instrumentar la reserva del servicio, exceptuándose al proveedor de la constitución de garantía, debido a la importancia que el evento reviste (Artículo 109º del Decreto Reglamentario N° 777 de la Ley II - N° 76).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Ejercicio 2010.

Res. N° 452 29-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la gira artística del cantautor folklorista BONY GARRIDO en diferentes ciudades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 453 29-12-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "ANAGRAPHIX S.A.", CUIT 33-63128497-9, con domicilio en Pellegrini Carlos 173, Piso 1, Dpto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón del acondicionamiento, selección e identificación del Patrimonio histórico documental a digitalizar del Archivo Histórico Provincial, por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) y será imputado en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Pro-

grama 01 – Actividad 01 - Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6 Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 454 29-12-10

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al libro "Historia de los Puertos del Chubut" del autor Andrés Jozwicki.

Res. N° 455 29-12-10

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo Unico de la Resolución N° 125 de fecha 11 de junio de 2010.

Res. N° 456 29-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) en la persona de su Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI. N° 14.270.359).

Artículo 2º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) en la persona de su Señor Intendente, Mario BREIDE (DNI. N° 20.123.005).

Artículo 3º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Gustavo Javier GALINDO (DNI. N° 25.082.719).

Artículo 4º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en la persona de su señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (DNI. N° 21.623.739).

Artículo 5º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) en la persona de su Señor Intendente, Juan Manuel COCILOLO (DNI. N° 10.180.295).

Artículo 6º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) en la persona de su Señor Intendente, Carlos Hugo MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512).

Artículo 7º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 457 29-12-10

Artículo 1º.- RECTIFICASE el número de factura indicado en la Resolución N° 173 de fecha 01 de septiembre de 2010, en el segundo Considerando, por la Factura N° 0001 – 00000011, tipo B Cod. 06 de Hostería

Galesa Gwesty Tywi de Diego Hernán GARCIA ANEIRO, con domicilio en Chacra N° 202 – Gaiman.

Res. N° 458 29-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Epulef, por la suma PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la persona del Señor Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Don Aldo GONZALEZ (DNI. N° 14.153.784), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camarucu a realizarse en el mes de febrero de 2011, en la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales 1 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 459 29-12-10

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º.- de la Resolución N° 164 de fecha 17 de agosto de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Inciso 4 – Principal 6 – Parcial 1 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111”.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 257 22-02-11

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ROMANELLI OMAR Y CABANNE N. CUIT N° 30-60693596-6, con domicilio fiscal en Avenida Alem 2132, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral..-

Artículo 2º.-INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º y que asciende a la suma de \$ 10.117,85 (PESOS DIEZ MIL CIENTO DICEISIETE CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS).

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta baja, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: “COLIHUEQUE, ROBERTO O. C/PELECH Hnos SRL y Otros S/Sumario” (Expte. 275-06), cita y emplaza, a los herederos del Sr. MANUEL LINO CONCHA BRIONES, para que en el plazo de Diez (10) Días comparezcan a juicio a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente (Art. 54, inc. 5 y 346 Ley XIII – N° 5, CPCC).- El presente Edicto se publicará por Dos Días.-

Esquel (Chubut) 06 de Diciembre de 2010.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; y Secretaría N° 2 de la Dra. Graciela Altuna, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: “NAVARRO VARGAS, MANUEL JESUS y SARRATEA, OTAMINDA NOEMÍ S/Sucesión” Expte. N° 282/2011, cita y emplaza a todas aquellas personas que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2010.-

Dra. GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 18-04-11 V: 20-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GRIFFITHS

DAVID JOHN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Le.-
Trelew, 06 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-04-11 V: 20-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de KATCOFF MARIA CRISTINA, para que se presenten en autos: "KATCOFF, MARIA CRISTINA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 556 Año 2010), Publíquense por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 10 de Noviembre de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-04-11 V: 20-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor HIPOLITO GUTIERREZ, en los autos caratulados: "CALDERON, LISANDRO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 268, Año 2011, Letra C), para que comparezca a acreditar su derecho.-

Publicación: por 3 Días.
Esquel, 23 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-04-11 V: 20-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "GARCIA, ISABEL VENTURA S/ Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. 3080/2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, ISABEL

VENTURA, para que en término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-11 V: 18-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALEGRIA, ENRIQUE JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZALDIVIA BLANCO, CELSO REYNALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CURINAU AVELINO y PAZ ETELIVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEROY ANGEL y PELLEJERO LUISA MARGARITA y así lo acrediten en los autos: PEROY ANGEL, PELLEJERO LUISA MARGARITA S/Sucesiones Ab – Intestato (Expte. 300 –2011), en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Ch. 13 de Marzo de 2011.-

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de SOFIA COLLIO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.), en autos caratulados: "COLLIO SOFIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 911 – Año 2010).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR SEGUNDO FONSECA para que en el término de Treinta Días se presenten en los autos caratulados: "CARIMAN, ELSA SUSANA – FONSECA OSCAR SEGUNDO S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 563/08).-

El presente edicto se publicará por Tres Días.-

Esquel, 05 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CLOFIO SALINAS para que en el término de Treinta Días se presenten en los autos caratulados: "SALINAS CLOFIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 329 Año 2011).-

El presente edicto se publicará por Tres Días.-

Esquel, 17 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juzgado Civil de Rawson, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ESTANISLAO OÑATE e HILDA MAY JONES, para que se presenten en autos: S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 40 - Año 2011),

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de Abril de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a mi cargo en los autos caratulados: "SÁNCHEZ MARTIN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1091, Año 2009), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 699 C.P.C.C.).-

Publíquese por el término de Tres Días.-

Puerto Madryn, 06 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "FERRARI, ANTONIO JOSE y CHABAGNO, CELIA EVITA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 449 Año 2011), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Publíquese por el término de Tres Días.-
Puerto Madryn, 06 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "ORIOLO TOMASA AMILDA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 446 Año 2011), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Publíquese por el término de Tres Días.-
Puerto Madryn, 12 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S.G. de Kazakevich, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "PURICELLI ISSA, CARLOS MARIANO C/INFRICCIOLI RODRÍGUEZ, NADIA SABRINA S/Divorcio Vincular", Expte. 133/10, cita y emplaza por el término de Diez (10) Días a la Sra. NADIA SABRINA INFRICCIOLI RODRÍGUEZ DNI N° 33.367.504 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del CPCCH. y por el término de Dos

(2) Días en el Diario "El Patagónico" y en el "Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2011.-

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 15-04-11 V: 18-04-11.

EDICTO

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY cita por el término de Cinco (5) Días a partir de la publicación del presente al Sr. LUIS ALBERTO CHANAMPA, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas sitas en calle Fragata 25 de Mayo 94, por los motivos que a su presentación se le harán conocer. Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
Rada Tilly, Marzo de 2011.-

I: 15-04-11 V: 18-04-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO - Jueza- Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Natalia DENEGRI, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados "CERRO CAMPANARIO S.R.L. c/ FRIZZERA Vda. de WILLIAMS, Hilda Esther s/Ejecutivo" (Expte. 834-Año 2009), que tramitan por ante el citado Juzgado, ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28 T°1-F° 12/13-S.TJ.- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, las Unidades Funcionales en Construcción N° 3 a 14, sito 9 de Julio 1040/42/44/46 de Esquel, (efectuándose el remate en bloque), integrantes del edificio que se halla construido sobre Lote C-4 , Manzana 14; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sector 4, Mza. 12, Parcela 10; Pardita Inmobiliaria N° 00255 de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; Matrícula (08-15) 52247/0, afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, formalizado por Expte. de mensura N° P-757-96, Plano N° 16406, según escritura N° 342 del 20/09/02; respecto a las superficies según constancias de planos es la siguiente: P. Baja: Existencia Const. 128,26m2, a construir 176,49m2. total 304,75m2; 1° Piso: A construir 302,79m2; 2° Piso: A construir 302,79, semi-cubierto 8,70m2., S.C.s/ L.M. 21,20 m2., lo que hace una superficie total de 940,23m2. Sup. terreno 356,63 m2. con la base de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), suma correspondiente a las 2/3 partes del monto resultante de cotizaciones, efectuadas en autos CONSTATAACION: En el citado inmueble se visualiza en P. Baja hay dos locales comerciales funcionando, a saber: Local comercial de nombre de fantasía "Pilchitas" de propiedad de Carlos Hugo GRAGITTI, en calidad de inquilino, Licencia co-

mercial N° 03178, dedicado a la venta de ropa para niños el segundo local comercial, denominado "Full-Electrónica" de propiedad de Gustavo E. PARODI, licencia comercial N° 03181, dedicado al ramo de elementos de Electrónica. Asimismo, se deja constancia que existe un local sin habilitar, solamente manifiesta el inquilino que fue autorizado a realizar una vidriera, sin ninguna modificación a la estructura original, colocando dicha vidriera para resguardo del local contiguo, a fin de evitar intromisiones. Seguidamente, nos introducimos en el primer piso en el cual se constata que es todo una estructura de hormigón armado, sin divisiones que se correspondan con las unidades mencionadas en el plano original, solamente columnas y paredes laterales, y en el segundo piso se constata la existencia de dos paredes laterales de ladrillos sin ningún tipo de terminación.

En cuanto el estado de conservación es bueno, donde no se ve ningún tipo de fallas en la construcción Asimismo, de averiguaciones practicadas, el edificio tendría una antigüedad de 20 años aproximadamente.- **DEUDA MUNICIPAL:** No registra deudas ante la Dirección de Planeamiento Urbano y Obras Particulares, a la fecha -Expte. 4406/141, con fecha 24/08/2005, no teniendo final obra.- Hagase saber a la editora que los caracteres tipográficos deberán ser no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art.10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98.de aplicación analógica , expediente 2310/06. Asimismo, deberá constar en los edictos que en el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo con el precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%), más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%), más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%). Asimismo, dejase constancia que las Unidades Funcionales a subastarse no cuentan con el final de obra, y en consecuencia no se encuentran datos en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Esquel, por lo que no es posible establecer si las mismas registran deudas por Impuestos Inmobiliarios en la citada Dirección. **SUBASTA:** Se realizará el día 26 abril del año 2011, a las 18hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto de los bienes. También pueden hacerlo, al Te. 02965-437431 y/o al 15304779, durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- **SEÑA:** Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. **COMISION :** Tres por ciento (3%). Suma resultante del remate se podrá realizar el pago en dinero en efectivo, con más la comisión y gatos del Martillero, o con cheque certificado o con cheque cancelatorio de Bancos de la zona en los que se incluirá la comisión y gastos del martillero.

SECRETARIA, 13 DE ABRIL DE 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-04-11 V: 19-04-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, (Juez)

Secretaría autorizante, se hace saber por Dos Días que en los caratulados: "HENRIQUEZ, Luis c/ GUTIERREZ, Felipe Amado s/ Dif. De HAB. e Indem. de Ley" (Expte. 7749- Año 2002 - Letra 7749), ha sido designado Martillero Público Don, Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28-T°, F°12/13-STJ-para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble individualizado como:" Circunscripción 1-Sector 7- Manzana 65-Parcela 3 (Ex Chacra 135 A- Manzana 483-Lote 8) – Padrón N° 121 55-000, ubicado en Marconi 815 entre Moreteau y Howell Jones de Trelew, con la base de Doce Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 12.969,74), importe correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal .- **CONSTACION:** El citado inmueble esta compuesto por : Cocina comedor, dos habitaciones, un baño completo y otro sin terminar. Un patio, un departamento al fondo con cocina comedor, un baño, un dormitorio, un lavadero, garage. Todo el inmueble en regular estado de conservación. Dado que los ambientes se observa humedad y rajaduras de paredes. **ESTADO DE OCUPACION:** El inmueble se halla ocupado por la Sra. Edith VARGAS TRIVIÑO, que manifiesta que vive con su esposo y un nieto de 19 años, en calidad de dueña.- **DEUDA MUNICIPAL:** Se deja constancia que el citado inmueble tiene deuda municipal en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por la suma de \$ 838,20 por 8ª a 12ª cuotas de pagos N° 19288 Ordenanza 8271 (al día) período incluido en dicho plan cuotas 1ª año 2005 a 4ª cuota año 2008; 12ª cuota año 2008 a 2ª cuota año 2009 a 6ª cuota año 2010 por el período posterior al mencionado se encuentra al día hasta la 12ª cuota año 2010.-Contribución de Mejoras: Pavimento, cercos, veredas, ect. No registra deuda. **Derecho de Construcción:** No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de planos del inmueble.- Se hace saber al comprador en subasta que deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Cód. Fiscal, modificado por el art. 22 de dicha ley XXIV N° 51 aplicables a subastas judiciales según lo establece el art.29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%), más de \$ 90.000 a \$180.000 el 25 por mil (2,5%), más de \$ 180.000, el 30 por mil (3%).- **SUBASTA:** Se realizará el día de abril 29 del año 2011, a las 11hs. realizándose en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- **SEÑA:** Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. **COMISION:** Tres por ciento, en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 12 DE ABRIL DE 2011.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 18-04-11 V: 19-04-11.

TITAN S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, del día 29/12/10; resulto electo el siguiente órgano de administración: Santos Chaile, Pedro Martín Presidente, DNI 29.152.534, CUIT 20-29152534-3, domiciliado en Mitre 435 de Trelew Chubut, Director Suplente: Chaile, Mercedes Carol, DNI 10.804.036, CUIT 27-10804036-5 domiciliada en Mitre 435 de Trelew Chubut.

El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por decisión de la Señora inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-04-11.

COSTELHO LTDA**CONVOCATORIA****Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito El Hoyo Ltda. CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 29 de Abril del 2011 a las 18:00 horas en las instalaciones de Bomberos Voluntarios El Hoyo sito en calle Paladino s/n de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea anual ordinaria fuera del término legal estipulado.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, estado de evolución del patrimonio, notas y cuadros anexos, informes de Auditoría y Sindicatura correspondiente al ejercicio número 22 finalizado el 30/9/2010.
4. Informe de la operación de la Cooperativa entre el 1/10/2010 y el 28/4/2011
5. Planes y proyecciones para el 2011/12.
6. Elección de miembros del Consejo de Administración según el siguiente detalle:
 - a. Elección de 3 (tres) consejeros titulares por 3 (tres) años en reemplazo de la señora Elida Reichenbach y los señores Luis Coronado y Raúl Girardelli por vencimiento de mandato.
 - b. Elección de 1(un) Síndico Titular y 1(un) Síndico suplente por el término de 2 (dos) años, en

reemplazo de los señores Sergio Cabello y Eduardo Gonzalez respectivamente (Art. 63 del Estatuto Social).

7. Consideración de la propuesta de retribución económica a consejeros de la mesa directiva en concepto de trabajos personales a realizar en el cumplimiento de la actividad institucional de la Cooperativa conforme al artículo 67 de la ley 20.337 y artículo 50 del Estatuto Social.

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de fijada la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

ALFREDO AZOCAR
Secretario
COSTELHO

I: 15-04-11 V: 25-04-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO****PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011****GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****RECTIFICACIÓN -
LICITACION PUBLICA N° 16/11**

“Proyecto y Construcción de 230 viviendas en Planta Baja y Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en el Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

N° de Lic.: 16/11-I.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón I: 44 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 11.540.369,91.

Garantía de Oferta: \$ 115.403,70.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.848.443,89.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-II.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón II: 80 viv.

Plazo Ejec.: 300
 Presupuesto Oficial: \$ 21.079.257,09.
 Garantía de Oferta: \$ 210.792,57.
 Capacidad de Ejec. Anual: \$ 25.295.108,51.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-III.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón III: 25 viv.

Plazo Ejec.: 300
 Presupuesto Oficial: \$ 6.579.155,88.
 Garantía de Oferta: \$ 65.791,56.
 Capacidad de Ejec. Anual: \$ 7.894.987,06.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-IV.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón IV: 81 viv.

Plazo Ejec.: 300
 Presupuesto Oficial: \$ 22.586.840,65.
 Garantía de Oferta: \$ 225.868,41.
 Capacidad de Ejec. Anual: \$ 27.104.208,78.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: “En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PROYECTOS BOSQUE NATIVOS-DGBYP-ESQUEL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

**Licitación Pública N° 03/2011-MIAG.
 EXPEDIENTE N° 5171/2011 – MIAG.**

Objeto: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA PROYECTOS BOSQUE NATIVOS-DGBYP-ESQUEL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 146.472,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS).

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 20 de Abril de 2011, a las 13:00 horas en la sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% (cinco por ciento) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 20 (veinte) días hábiles administrativos.

Lugar de entrega de mercadería: Dirección General de Bosques y Parques, sita 25 de Mayo 893 – Esquel.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días.

Lugar de consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: Luis Costa y Moreno, Rawson, Chubut CP (9103), TEL: 02965-484125/126 int. 230, y en Casa de la Provincia del Chubut, situada en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, Teléfono: (011) 4382-2009 (líneas rotativas).

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2011

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

MODIFICACION - LICITACION PUBLICA N° 32/11

“Proyecto y Construcción de 60 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Puerto Madryn”.

Por ejecutarse la presente Licitación en Dos renglones, modifíquense los valores correspondiente a la presente obra

N° de Lic.: 32/11-RI.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora Apertura: 19 de Abril a partir de la 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.494,00

Garantía de Oferta: \$ 64.946,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.741.993,83

Presupuesto Oficial: \$ 6.494.662,56.

N° de Lic.: 32/11-RII

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora Apertura: 19 de Abril a partir de la 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.536,00

Garantía de Oferta: \$ 65.364,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.843.730,64

Presupuesto Oficial: \$ 6.536.442,20.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: "En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-04-11 V: 19-04-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN -
LICITACION PUBLICA N° 19/11**

"Proyecto y Construcción de 30 viviendas tipo dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura propia, para el Sindicato de Empleados Municipales en la ciudad de Trelew"

N° de Lic.: 19/11.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Cant.: 30.

Presupuesto Oficial: \$ 7.147.583,05.

Plazo Ejec.: 300.

Garantía de Oferta: 71.475,83.

Capacidad de Ejecución: \$ 6.605.258,40.

Fecha y Hora Apertura: 26 de Abril a partir de la 09:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: "En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-04-11 V: 19-04-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS LICITACIONES PUBLICAS**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

N° 16/11-I

Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela –
Renglón I: 44 viviendas.
Cant: 44.
Presupuesto Oficial: \$ 11.540.369,91.
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.848.443,89.
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 16/11-II

Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela –
Renglón II: 80 viviendas.
Cant: 80.
Presupuesto Oficial: \$ 21.079.257,09.
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 25.295.108,51.
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 16/11-III

Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela –
Renglón III: 25 viviendas.
Cant: 25.
Presupuesto Oficial: \$ 6.579.155,88
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.894.987,06
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 16/11-IV

Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela –
Renglón IV: 81 viviendas.
Cant: 81.
Presupuesto Oficial: \$ 22.586.840,65.
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.104.208,78.
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 17/11-I

Localidad: Rawson.
Nombre del Proyecto: 110 viviendas B° 3 de Abril –
Renglón I: 30 viviendas.
Cant: 30.
Presupuesto Oficial: \$ 6.942.095,85.
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.330.515,02.
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 17/11-II

Localidad: Rawson.
Nombre del Proyecto: 110 viviendas B° 3 de Abril –
Renglón II: 30 viviendas.
Cant: 30.
Presupuesto Oficial: \$ 7.497.503,10.
Plazo Ejec.: 300.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.997.003,72.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 17/11-III

Localidad: Rawson.
Nombre del Proyecto: 110 viviendas B° 3 de Abril –
Renglón III: 30 viviendas.
Cant: 30.
Presupuesto Oficial: \$ 6.845.835,73.
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.215.002,88.
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 17/11-IV

Localidad: Rawson.
Nombre del Proyecto: 110 viviendas B° 3 de Abril –
Renglón IV: 20 viviendas.
Cant: 20.
Presupuesto Oficial: \$ 4.556.211,71.
Plazo Ejec.: 270.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.074.948,95.
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 18/11

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 17 dúplex SETIA.
Cant: 17.
Presupuesto Oficial: \$ 4.185.927,12.
Plazo Ejec.: 240.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.278.890,68.
Fecha y Hora de Apertura: 24 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 19/11

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 30 dúplex Sindicato Emplea-
dos Municipales.
Cant: 30.
Presupuesto Oficial: \$ 7.147.583,05.
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.605.258,40.
Fecha y Hora de Apertura: 24 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 20/11-I

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 58 viviendas UPCN – Renglón
I: 36 viviendas.
Cant: 36.
Presupuesto Oficial: \$ 8.169.420,47.
Plazo Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.803.304,56.
Fecha y Hora de Apertura: 24 de Mayo a partir de
las 9:00 hs.

N° 20/11-II

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 58 viviendas UPCN – Renglón
II: 22 viviendas.

Cant: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 5.018.485,76.

Plazo Ejec.: 300.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.022.182,91.

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Mayo a partir de las 9:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-04-11 V: 26-04-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN Y PRORROGA DE RECEPCION
Y APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 14/11**

“Construcción de Sede Asociación Vecinal Barrio Divina Provincia de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

Presupuesto Oficial \$ 924.371,80

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 426.185,90.

Plazo de Ejec.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.243,71.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Abril de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los Pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 18-04-11 V: 26-04-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEL CHUBUT**

**Dirección General de Promoción
Científica y Técnica**

Se convoca a concurso para cubrir un cargo de Gerente Coordinador y MEP de la Unidad de Cultura, Tecnología e Innovación Productiva N° 2 de Esquel, según resolución 425-10 ME.

Los proyectos se podrán presentar desde el 04/04/11 y hasta el 29/04/11 a las 13:00.

Por requisitos y forma de presentación, dirigirse a la página web: www.chubut.edu.ar

I: 13-04-11 V: 19-04-11.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

SECRETARIA DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

AQUISICION DE EQUIPO TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON DESTINO HOSPITAL ESQUEL

PRORROGA

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil (\$ 1.790.000).-

Valor del Pliego: \$ 1000.-

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede de Secretaría de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno 555, Rawson Chubut.

Tel: 02965-485573/481066.

Banco del Chubut Suc. 21 Tipo 01 N° Cuenta: 2000215/3.

La venta de Pliegos se realizará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Prorrogase: La fecha de Apertura para el día 09 de mayo del 2011 a las 12:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede de Secretaría de Salud, Moreno 555, Rawson Chubut.

I: 15-04-11 V: 25-04-11.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11205 de fecha Martes 12 de Abril de 2011, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y Ministerio de Comercio

Año 2011 - Res. Conj. N° XX-05 y II-52 16

DEBE DECIR:

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y Ministerio de Gobierno

Año 2011 - Res. Conj. N° XX-05 y II-52 16